

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 176-2022-CU Lambayeque, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio Nº 107-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 03 de marzo de 2022, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre aprobación de Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente Nº 908-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala respecto a Bienestar Universitario, que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, el artículo 127° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, el artículo 175º del Estatuto de la Universidad y el artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen que, la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, establece que son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario: a. Diseñar y administrar programas de bienestar en el servicio de salud, servicio social, recreación y deportes de alta competencia en la Universidad, como complemento a la formación humana saludable y al desarrollo de la persona. b. Administrar los programas que implementa el Estado en beneficio de los estudiantes universitarios: tales como Beca 18 y otros. c. Promover convenios estratégicos con el Ministerio de Salud, dentro de las políticas públicas de salud, inscripción de los estudiantes en el Sistema Integral de Salud - SIS, garantizando un chequeo anual de los estudiantes, en la lucha contra el cáncer. d. Coordinar la atención alimentaria en el comedor universitario, previa selección, de acuerdo al reglamento respectivo. e. Gestionar la implementación de todos los servicios necesarios para la integración de personas con discapacidad, en la comunidad universitaria, de conformidad con la Ley No 29973. f. Administrar los servicios médicos, odontológico, psicopedagógico, enfermería, obstetricia, servicio social y otros. g. Las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Que, el artículo 59.15 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23 del Estatuto de la Universidad, señala que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad", en el anexo de esta resolución, en el Componente 5.3. Bienestar Universitario, se señala que la Universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 176-2022-CU Lambayeque, 08 de marzo de 2022

programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, teniendo como finalidad, garantizar la disponibilidad de servicios y programas de bienestar universitario a fin de que los estudiantes cuenten con condiciones para su desarrollo integral durante su proceso formativo universitario

Que mediante Oficio N° 107-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que con motivo de las coordinaciones realizadas entre la Ing. María Isabel Cajusol Manayay y la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros, se ha realizado la actualización de la Política de Bienestar Universitario, lo cual cuenta con el V.B° del especialista de Minedu, Lic. Walter de la Cruz Arteta; remitiéndola a fin que se presente al Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual № 006-2022-CU, de fecha 08 de marzo de 2022, acordó aprobar la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. -Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Gestión de la Calidad, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General (e)

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 1 de 26

POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO 2022

Aprobado mediante Resolución N°____-2022-R

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Directora (e) de bienestar Universitario Lic. María Carmen del Pilar Torres Díaz Responsable del Cuarto Componente de Bienestar Universitario Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros Equipo Lic. Kelivy Emilia Jibaja Ramos Dr. Rubén Marín Sánchez Lic. Rossanna Zelideth Núñez Facundo Lic. Cecilia María Seclén Tantaleán	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 2 de 26

ÍNDICE

POLÍTICA DE BIENESTAR

		ÍNDE DE FIGURAS	3
		ÍNDICE DE TABLAS	4
		PRESENTACIÓN	5
		ANTECEDENTES	6
I.		BASE LEGAL	10
II.		DIAGNÓSTICO	12
٧.		VALORES Y PRINCIPIOS	15
		Valores	15
		Principios	17
٧.		OBJETIVOS Y LINEAMIENTO DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR	18
	5.1.	Objetivos	18
		Objetivos General	18
		Objetivos Específicos	18
	5.2.	Lineamientos de la Política de Bienestar Universitario	19
۷I.		ALINEAMIENTO CON EL OE DEL PEI	20
VII.		VINCULACIÓN ENTRE LOS 11 PROGRAMAS	22
VIII.		GLOSARIO	23
		DEFINICIÓN DE PROGRAMAS	23
Χ.		ORGANIGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	26



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 3 de 26

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	
Línea de tiempo de la Dirección de Bienestar Universitario – UNPRG	9
Figura 2	
Valores compartidos desde Bienestar Universitario - UNPRG	15
Figura 3	
Principios rectores de Bienestar Universitario – UNPRG	17
Figura 4	
Esquema de los Programas de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG	22
Figura 5	
Organización funcional de Rienestar Universitario – UNPRG	26



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 4 de 26

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	
Programas aprobados de Bienestar Universitario – UNPRG	6
Tabla 2	
Lineamientos de la Política de Bienestar Universitario – UNPRG	19
Tabla 3	
Alineamiento de los Programas de Bienestar Universitario con los Objetivos estratégicos	
institucionales de la UNPRG	20



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 5 de 26

PRESENTACIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario, en el marco normativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, vienen desarrollando programas y servicios que contribuyan de manera directa y permanente a la formación integral de la persona en su calidad de ser humano dentro de la comunidad universitaria, que le permita a cada miembro se desarrolle de manera holística, en todas sus dimensiones: emocional, física, social, ética, cognitiva, espiritual abarcando de manera equitativa la diversidad social.

La presente Política de Bienestar contempla en su estructura los antecedentes de la Dirección de Bienestar de la UNPRG, se establece la base legal, diagnóstico, los valores y principios; objetivos y lineamientos de la Política, alineamiento con los Objetivos Estratégicos Institucionales, vinculación entre los 11 programas, glosario, definición de programas y el Organigrama de Bienestar Universitario.

A continuación, se presenta la Política de Bienestar Universitario de la UNPRG.



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 6 de 26

POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

I. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo fue constituida como tal el 17 de marzo de 1970, según Decreto Ley N° 18179. Esto como resultado de la fusión entre la Universidad Nacional Agraria del Norte con sede en Lambayeque y la Universidad Nacional de Lambayeque con sede en Chiclayo por disposición del Concejo Nacional de la Universidad Peruana.

Después de seis años se crean dos direcciones universitarias como son: Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles mediante Resolución Rectoral Nº 172-69-R, nombrándose al Ing. Agrónomo Héctor Mazzotti Prettel como Primer Director. Posteriormente se contó con los siguientes jefes: Ing. Erick López Ñañez., Med. Veterinario Guillermo Romero Alvarado, Ing. César Zambrano Mendoza y el Blgo. Hermes Suárez Galvanapón.

En el año de 1980 pasa a ser Oficina de Personal y Bienestar Universitario nombrándose como jefe al Prof. Nery Nieves Escobar. En1984 según Resolución Nº 019-84 R, se nombra una comisión especial para su operatividad teniendo como presidente al Dr. Walter Hernández Canelo. En el año de1990 con Resolución Nº 956-90-R, se nombra al Dr. Luis Pérez Malpica como Jefe de la Oficina Central de Personal y Bienestar Universitario contando con el apoyo del Ing. Agrícola Jorge Cumpa Reyes.

El 20 de febrero de 1991 según Resolución Nº 175-1991-R, se resuelve separar la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Oficina Central de Personal debiendo constituirse en adelante dos Oficinas Centrales con la denominación de: Oficina Central de Bienestar Universitario la primera de estas, con el propósito que cumpla con eficiencia la atención del estamento estudiantil en materia de becas, comedor universitario, atenciones médicas y otros servicios, quien quedó a cargo de la jefatura el Ing. Jorge Cumpa Reyes. Luego se tuvieron como jefes a los siguientes docentes nombrados: Lic. Fredy Paz Sifuentes (1994 - 1996), Lic. Manuel Sandoval Rodríguez (1996 - 1997), Ing. Rubén Sachún García (1997 – mayo1999), Arq. Oscar Montjoy Ortega (mayo 1999 - 2000), Ing. Ernesto Celi Arévalo (hasta marzo 2001), Ing. Gavino Loyaga Orbegozo (abril 2001 - 2002), Dr. Wilfredo Arévalo Tello (2003 – enero 2006), Dr. Guillermo Cabrejos Sampén (febrero – noviembre 2006), Lic. Wilder Alvarado Castillo (noviembre 2006 - 2009), Lic. Adm: Jorge Huamán Atoche Pacherres (2010), Dr. Gustavo Anteparra Paredes (2011 – setiembre 2012), Ing. María Julia Jaramillo Carrión (setiembre 2012 - 2014).



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 7 de 26

El 09 de octubre de 2014, se aprueba el nuevo estatuto aprobado por la Asamblea Estatutaria en sesión y promulgado por Resolución N° 1835-2014-R, donde la denominación de Oficina Central de Bienestar Universitario se modifica a Dirección de Bienestar Universitario la que actualmente depende jerárquicamente del Vicerrectorado.

Con Resolución N°001-2017-AU-UNPRG de fecha 08 de febrero del 2017, donde se modifica el Estatuto de la Universidad, se establece a la Oficina Central de Bienestar Universitario como Oficina General de Bienestar Universitario.

Desde ese año se designaron a los jefes: Mv. Oscar Granda Sotero (2015 – Junio 2016), Dra. Ruth Miriam Alva Fernández (Junio 2016 – Setiembre 2016), Msc. José Teodoro Reupo Periche (Setiembre 2016 – abril 2019), Dra. María Rosario Verastegui León (Abril 2019 - 2020), Dr. Luis Edmundo Chicoma Chaqui (Enero – agosto 2021), Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros (Agosto – diciembre 2021) y actualmente la Lic. María Carmen del Pilar Torres Días (e) según Resolución. 004-2022-CU - 17/01/2022.

De las denominaciones y jefes que han dirigido Bienestar Universitario a lo largo del tiempo, se ha buscado siempre brindar y proyectar a la comunidad universitaria beneficios que contribuyan a una formación integral y humana que abarquen atenciones más allá de lo meramente académico; a través de la oferta de servicios como:

- Servicio social. Comedor universitario, bolsa de trabajo, exoneraciones, subvenciones, SIS, Inducción al ingresante.
- Servicio médico. Atenciones médicas en turnos mañana y tarde. Consultorio de enfermería y farmacia, Odontología.
- Servicio psicopedagógico. Tutorías, Talleres psicopedagógicos, Acompañamiento a estudiantes.
- Oficina de recreación y deportes. Se brindaban disciplinas como Futsal, vóley, ajedrez, taekwondo, básquet, fútbol, vacaciones útiles para los hijos de los trabajadores.

En el 2022, la Dirección de Bienestar, ha elaborado 11 Programas y 11 Reglamentos los cuales han sido revisados por la Oficina de Calidad y aprobados por el Consejo Universitario según SUNEDU la Norma 055, los cuales son los siguientes:



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 8 de 26

Tabla 1Programas aprobados de Bienestar Universitario – UNPRG

N°	META	RESPONSABLE DE META	DOCUMENTO	Nº RESOLUCIÓN
	PROGRAMA DE ACCESO,	Lic. María del	PROGRAMA	RESOLUCIÓN Nº 053-2022-CU
1	PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	Carmen del Pilar Torres Díaz	REGLAMENTO	RESOLUCIÓN Nº 108-2022-CU
	PROGRAMA DE BECAS POR SITUACIÓN ECONOMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTISTICO.	Lic. Ericka Vanessa Espinoza Pinillos	PROGRAMA	RESOLUCIÓN № 056-2022-CU
2			REGLAMENTO	RESOLUCIÓN № 022-2022-CU
3	PROGRAMA DEL SERVICIO DE	Dra. Amalia Ana	PROGRAMA	RESOLUCIÓN Nº 062-2022-CU
	SALUD	Arauco Nava	REGLAMENTO	RESOLUCIÓN № 109-2022-CU
	PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA	Lic. Juan Ramón	PROGRAMA	RESOLUCIÓN Nº 061-2022-CU
4	COMPETENCIA (PRODAC)	Damián García	REGLAMENTO	RESOLUCIÓN Nº 041-2022-CU
-	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Lic. Deisy Natali Sánchez Sandoval	PROGRAMA	RESOLUCIÓN №055-2022-CU
5			REGLAMENTO	RESOLUCIÓN Nº 065-2022-CU
6	PROGRAMA DEL SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	Lic. Ingrid Georgethe Quiñones Rado	PROGRAMA	RESOLUCIÓN № 060-2022-CU
			REGLAMENTO	RESOLUCIÓN Nº 023-2022-CU
_	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.	Sra. Delcy Clarisa Ruiz Incio	PROGRAMA	RESOLUCIÓN № 052-2022-CU
7			REGLAMENTO	RESOLUCIÓN Nº 616-2021-CU
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL	Lic. Luis Alberto Seclén Espino	PROGRAMA	RESOLUCIÓN № 059-2022-CU
8			REGLAMENTO	RESOLUCIÓN Nº 107-2022-CU
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN	Sr. Oscar Benavides	PROGRAMA	RESOLUCIÓN № 057-2022-CU
9		Silva	REGLAMENTO	RESOLUCIÓN Nº 044-2022-CU
	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Lic. Mariela Velezmoro Delgado	PROGRAMA	RESOLUCIÓN Nº 054-2022-CU
10			REGLAMENTO	RESOLUCIÓN № 009-2022-CU
11	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Lic. Manuel Francisco Hurtado Sánchez	PROGRAMA	RESOLUCIÓN №058-2022-CU
11			REGLAMENTO	RESOLUCIÓN № 063-2022-CU



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 9 de 26

Figura 1 Línea de tiempo de la Dirección de Bienestar Universitario - UNPRG

En virtud del decreto ley 18179 de 17 de marzo de 1970 se consolida la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

1970

1976

Resolución Rectoral Nº 172-69-R

Se crean las Direcciones Universitarias. Ing. Agrónomo Héctor Mazzotti Prettel como Primer Director de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles.

Se nombra jefe de la Oficina de Personal y Bienestar Universitario al Matemático Nery Nieves Escobar.

1980

1984

Resolución Nº 019-84 R.

El 8 de mayo de 1984, Se nombra la Comisión Especial que da paso a la operatividad de la Oficina Central de Personal y Bienestar Universitario teniendo como presidente al Dr. Walter Hernández Canelo.

1990

El 6 de diciembre de 1990 con Resolución Nº 956-90-R

Dr. Luis Pérez Malpica - Jefe de la Oficina Central de Personal y Bienestar Universitario.

La Oficina de Bienestar Universitario estaba considerada como Oficina Central. Su objeto: Cumplir con eficiencia los requerimientos en especial la atención del Estamento Estudiantil en materia de Becas, Comedor Universitario, atenciones médicas y otros servicios.

1991

Resolución Nº 175-1991-R con fecha febrero del 1991.

Bienestar Universitario se independiza de la Oficina Central de Personal, con el fin de optimizar los servicios. Depende jerárquicamente del Vicerrector Administrativo y está a cargo de un docente nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

2014

Estatuto con Resolución N° 1835-2014-R del 09 de octubre del 2014

La denominación de Oficina Central de Bienestar Universitario se modifica a Dirección Universitaria de Bienestar Universitario la que actualmente depende jerárquicamente del VICE-Rectorado Académico.

2015 - 2022

Desde ese año se designaron a los jefes: Mv. Oscar Granda Sotero (2015 – Junio 2016), Dra. Ruth Miriam Alva Fernández (Junio 2016 – Setiembre 2016), Msc. José Teodoro Reupo Periche (Setiembre 2016 – abril 2019), Dra. María Rosario Verastegui León (Abril 2019 - 2020), Dr. Luis Edmundo Chicoma Chaqui (Enero – agosto 2021), Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros (Agosto – diciembre 2021) y actualmente la Lic. María Carmen del Pilar Torres Días (e) según Resolución. 004-2022-CU - 17/01/2022.

Se aprobaron 11 Programas y 11 Reglamentos con su respectiva Resolución.



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 10 de 26

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art. 14.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo N°29837.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Decreto Ley №28036, Art. 22.
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N°30797, Ley que promueve la educación inclusiva
- Ley 28369 del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento.
- Ley N° 29430, Ley que modifica la Ley Núm. 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución N° 0055-2021-SUNEDU, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad".
- Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 noviembre 2020, Aprobar la modificación del Estatuto de la Universidad, y sus modificatorias.
- Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 enero 2021, Aprobación Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 210-2021-CU, de fecha 19 mayo 2021, Aprobación del Modelo educativo 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 456-2021-CU, Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.
- Resolución N°043-2020-SUNEDU, de fecha 25 de mayo de 2020, aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, cuyo anexo I contiene la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad.
- Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
- Decreto Supremo Nº 008-2016-MIMP que aprueba el "Plan Nacional Contra La Violencia De Género 2016 2021".
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto que aprueba la política nacional de educación superior técnico-productiva. (Cuadro 12 - OP 2 Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos)
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 11 de 26

- Resolución Nº 0055-2021-SUNEDU Componente 5.3 Bienestar Universitario.
- Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA," que aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 431 2020 MINEDU, aprueban Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Resolución Viceministerial N°197 2019 MINEDU, que aprueba la actualización de los Lineamientos para el Cuidado Integral de la Salud Mental en las Universidades.
- Resolución Ministerial Nº 485-2015/MINSA, que aprobó el documento técnico de orientaciones y técnicas para promover universidades Saludables.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV-19.
- Resolución N°053-2022-CU, que aprueba el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la UNPRG.
- Resolución N°108-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la UNPRG.
- Resolución N°056-2022-CU, que aprueba el Programa de Becas por Situación Económica,
 Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico de la UNPRG.
- Resolución N°022-2022-CU, que aprueba el Reglamento Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico de la UNPRG.
- Resolución N°062-2022-CU, que aprueba el Programa del Servicio de Salud de la UNPRG.
- Resolución N°109-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa del Servicio de Salud de la UNPRG.
- Resolución N°061-2022-CU, que aprueba el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la UNPRG.
- Resolución N°041-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la UNPRG.
- Resolución N°065-2022-CU, que aprueba el Programa de Atención a la Diversidad de la UNPRG.
- Resolución N°060-2022-CU, que aprueba el Programa del Servicio Psicopedagógico de la UNPRG.
- Resolución N°023-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa del Servicio Psicopedagógico de la UNPRG.
- Resolución N°052-2022-CU, que aprueba el Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNPRG.
- Resolución N°616-2021-CU, que aprueba el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNPRG.



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 12 de 26

 Resolución N°059-2022-CU, que aprueba el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNPRG.

- Resolución N°107-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa de Prevención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNPRG
- Resolución N°057-2022-CU, que aprueba el Programa Deportivo de Formación Recreación de la UNPRG.
- Resolución N°044-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa Deportivo de Formación –
 Recreación de la UNPRG.
- Resolución N°054-2022-CU, que aprueba el Programa de Alimentación Saludable de la UNPRG.
- Resolución N°009-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa de Alimentación Saludable de la UNPRG.
- Resolución N°058-2022-CU, que aprueba el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado de la UNPRG.
- Resolución N°063-2022-CU, que aprueba el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado de la UNPRG.

III. DIAGNÓSTICO

El bienestar de los estudiantes es una de las prioridades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la oficina de Bienestar Universitario, este proceso se consigue a través de un estudio cuidadoso para obtener información sobre las realidades, necesidades y expectativas de los estudiantes.

Esta intención ha desplegado esfuerzos para desarrollar once (11) programas que surgieron de un diagnóstico que permitieron conocer las necedades reales de nuestros estudiantes y que deben ser atendidas como parte de su formación integral.

En la situación actual por la pandemia del COVID-19, la situación de pobreza y vulnerabilidad se ha incrementado en los estudiantes de diversas universidades tanto nacional y mundial. En nuestra realidad el 60% de nuestra población estudiantil son de condición de pobreza y extrema pobreza (base de datos del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, 2020), esto ha traído como consecuencia problemas de alimentación, necesidad de orientación psicopedagógica y de salud, falta de una buena conectividad de internet en sus lugares de procedencia que ponen en riesgo el logro de culminar su proceso formativo, siendo este un factor a considerarse acompañado de otros factores como lo económico y el social para poder atender la necesidad de los estudiantes mediante el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento.



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 13 de 26

En esta misma línea de la situación actual, se ha incrementado los casos de mal nutrición acarreando grandes pérdidas humanas. Actualmente los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo no son ajenos a estas dificultades y que con la restricción del servicio del comedor universitario no se contribuyó a su atención, por lo que urge la implementación del programa de alimentación saludable con apoyo de nutricionistas. Esto se asocia al diagnóstico del servicio de salud realizado en el año 2021, atendiéndose a 9,745 estudiantes universitarios y más de 2000 trabajadores; sin embargo, el alcance del servicio considera prioritariamente al estudiante. Los resultados mostraron que entre las enfermedades más comunes atendidas en el servicio médico en los últimos 3 años han sido: Faringitis aguda, lumbalgias, crisis hipertensivas, contracturas musculares, asma, crisis de ansiedad, migraña, gastroenterocolitis aguda, COVID-19 y síndrome POST COVID.

Durante la pandemia por COVID-19 se han detectado en total 106 casos de COVID-19 y 8 fallecimientos, esto impulsa a sensibilizar a los integrantes de la Comunidad Universitaria acerca de la importancia de prácticas saludables las cuales contribuirán a elevar la calidad de vida mediante el desarrollo de una cultura de salud.

El análisis sobre la formación cultural en los estudiantes universitarios refleja que es escasa, debido a la poca importancia y difusión de la universidad de las actividades artísticas, el insuficiente financiamiento y la inadecuada infraestructura de los talleres artísticos existentes, traen como el desconocimiento, escasa participación y permanencia de los estudiantes universitarios en las actividades artísticas y culturales programadas.

El factor económico también ha sido uno de los aspectos de análisis en la comunidad estudiantil, y que dentro de su población existen estudiantes en situación socioeconómica pobre y pobres extremos desde años anteriores. Un estudio realizado actualmente en el ciclo 2021-II se ha identificado a 828 estudiantes clasificados como pobres extremos y 2396 estudiantes con la condición de pobres para ser atendidos con el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC para el otorgamiento de becas a los estudiantes.

La atención a la diversidad busca estrategias al respeto a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del estudiante, a fin de evitar el ausentismo y la deserción de los estudiantes de la universidad. En tal sentido, se plantea las medidas para atender las características y necesidades de apoyo educativo de los estudiantes; las mismas que inicialmente se aplicarán a los estudiantes con habilidades diferentes previamente identificados.



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 14 de 26

En el plano deportivo en las disciplinas de Futbol, Futsal, Básquetbol, Vóleibol, Taekwondo y Ajedrez, los esfuerzos para su desarrollo han sido satisfactorios. El incremento de la población estudiantil ha ido creciendo dada a la motivación por la participación de nuestros deportistas calificados en los diferentes eventos deportivos a nivel local, regional y nacional; sin embargo, se tiene problemas para la atención, ya que se carece de infraestructura deportiva adecuada, necesaria para su recreación en sus horarios libres. En relación a los deportes de alta competencia se ha logrado impulsar, siendo el más importante sin lugar a dudas los juegos olímpicos y aunque se ha tenido participación alcanzando logros, solamente se ha participado en cuatro oportunidades en los eventos de Londres 1948, Los Ángeles 1984, Seúl 1988 y Barcelona 1992 (Instituto Peruano del Deporte IPD – 2020), y debe seguir trabajándose para superar estos resultados de participación. Es preciso destacar que la disciplina deportiva de Taekwondo, que ha obtenido el campeonato nacional universitario en el año 2020 y segundo y tercer puesto en el año 2021.

Acciones sobre el seguimiento de nuestros egresados a la inserción laboral no han sido muy efectivas entre los años 2019 y 2020, sólo el 52.8% se lograron actualizar. Esto se debe a que el sistema académico de la universidad recién se puso en marcha en el julio del 2021, correspondiendo al semestre académico 2021-I. De los estudios de empleabilidad realizados en los años 2020 y 2021, se conoce que los índices de empleabilidad de los egresados son 81.2% y 78.8% respectivamente, la baja de este índice en el 2020 es atribuible al efecto de la pandemia mundial de COVID-19, por lo que se busca crear condiciones que favorezcan una mayor inserción laboral de los egresados, a través convenios con empresas para la publicación de ofertas laborales y de prácticas profesionales, en la bolsa de trabajo de la UNPRG; así como capacitar en el desarrollo de habilidades blandas de estudiantes y egresados.

Otros de los aspectos de vital importancia han sido el seguimiento sobre el acoso y el hostigamiento sexual que puedan sufrir nuestros estudiantes. Según la Defensoría del Pueblo (2019) afirma que en poblaciones universitarias peruanas existe un bajo porcentaje de personas que cuentan con información clara sobre el concepto de hostigamiento sexual. Desde el contexto universitario, la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo aprueba el Reglamento de prevención e intervención del hostigamiento sexual con Resolución N° 911 - 2019 – R, donde se designa a Defensoría Universitaria como responsable de las actividades de prevención del hostigamiento sexual, encargado de recepcionar las quejas de manera formal en cuanto a los casos de hostigamiento sexual. Desde 2018 a la fecha se han presentado cinco quejas, determinándose la existencia de hostigamiento sexual en dos de los casos, elevándose los expedientes a Secretaría Técnica, siendo el docente y el trabajador administrativo apartados de sus labores. Estos antecedentes ponen en marcha acciones a fin de disminuir los casos de Acoso y hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 15 de 26

Finalmente, el servicio Psicopedagógico opera desde el año 2005 realizando una intervención preventiva y proactiva/correctiva para velar por el rendimiento de los estudiantes. En el año 2019, último previo al estado de emergencia, los procesos de intervención se logró realizar 1 052 atenciones, que representa el 93,8% del total, fueron a estudiantes y 53 atenciones, que significan el 4,72% se realizaron a familiares de los estudiantes. Los resultaron mostraron que el 45% acudieron por problemas familiares, el 24,5% por alguna problemática social, el 14,07 % problemas en las relaciones de pareja y el 11,34% refieren problemas académicos; seguidos en menor número de casos con 14 que presentan como motivo problemas relacionados con síntomas somáticos; 11 que señalan presentar problemas relacionados con la sexualidad y finalmente, 8 que solicitaron ser atendidos por problemas asociados a algún tipo de discapacidad.

Evidenciar las preocupaciones de los estudiantes que acudieron a consulta, permiten realizar procesos de intervención, en especial con aquellos cuya vulnerabilidad pone en riesgo el desarrollo adecuado de su proyecto académico

IV. VALORES Y PRINCIPIOS

VALORES

Figura 2
Valores compartidos desde Bienestar Universitario - UNPRG.





Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página **16** de **26**

 RESPETO: Valor que permite, entre la comunidad universitaria, reconocer y aceptar las cualidades, costumbres y creencias de los demás para una convivencia sana.

- BIEN COMUN: Los servicios y programas brindados por Bienestar Universitario se encuentran a disposición de toda la comunidad universitaria; es decir, todos pueden ser usuarios y beneficiarios de acuerdo a sus necesidades y expectativas.
- ESFUERZO: Fortalecer en los estudiantes la virtud del ánimo, relacionada directamente con el empeño que le permita afrontar con éxito las dificultades, logrando así sus objetivos, metas personales, emocionales y profesionales.
- RESPONSABILIDAD: Valor que busca en los estudiantes orientarlos hacia el cumplimiento de sus deberes de manera oportuna y eficiente en pro de su propio desarrollo, interactuando en la dinámica social.
- EQUIDAD: Promover la igualdad de oportunidades en los estudiantes con especial énfasis en los
 grupos vulnerables identificados en la universidad, considerando sus condiciones y méritos en los
 aspectos académicos, deportivos y artísticos. Se tendrá en cuenta las particularidades de la
 comunidad académica que permita garantizar el acceso y participación a los servicios y
 actividades de Bienestar Universitario, bajo el sustento de inclusión, integrando a los distintos
 actores sociales, sin distinción de género, cultura, religión, orientación sexual y capacidades
 diferenciadas.
- DISCIPLINA: Promueve la perseverancia, firmeza, fortaleza y determinación en todas las actividades que fomenta bienestar universitario generando un estrecho vínculo entre universidad, comunidad y sociedad, asumiendo un liderazgo participativo y ético.
- SOLIDARIDAD: Implica involucrarse de manera amplia en la solución de los distintos problemas sociales y de modo específico en los escenarios contextuales en los cuales se desarrollan los estudiantes. Promueve el trabajo en equipo, multidisciplinario, dialéctico y holístico.
- EMPATÍA: Capacidad para entender y ponerse en la situación del estudiante frente a sus problemas y necesidades, generando respuesta desde Bienestar Universitario capitalizando la comprensión, escucha activa, orientación y atención individualizada que asegure el desarrollo integral del estudiante.
- JUSTICIA: Se orienta a obrar y juzgar respetando la verdad, como eje rector de Bienestar Universitario, brindando servicios y programas a los estudiantes de acuerdo a sus necesidades reales.
- AUTONOMÍA: Potencia la capacidad del estudiante; entre otras, de aprender por sí mismo, fortalecer la seguridad, su capacidad de respuesta, adaptabilidad, transformabilidad, fortaleciendo



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 17 de 26

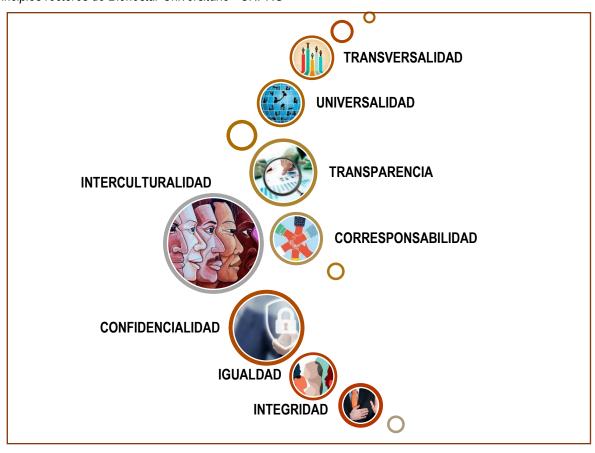
así su estima y autoestima, control de estrés en espacios académicos, sociales, culturales promovidos en el ámbito de la UNPRG dirigido desde Bienestar Universitario.

- INCLUSIÓN: Rescata el valor como persona humana; todo estudiante es único, espiritual, cultural
 y socialmente. Desde Bienestar Universitario se atiende con equidad y justicia a las necesidades
 temporales y permanentes con criterio técnico y científico.
- CALIDAD: Los servicios y programas que ofrece Bienestar Universitario se promueve con eficacia, eficiencia, y efectividad satisfaciendo necesidades académicas, emocionales y sociales de los estudiantes.

PRINCIPIOS

Figura 3

Principios rectores de Bienestar Universitario - UNPRG



 INTERCULTURALIDAD: Reconocemos la diversidad cultural en el contexto mundo, latinoamericano y nacional. En el ámbito regional Lambayeque es quechua hablante teniendo como propósito capital la UNPRG y desde Bienestar Universitario se busca fortalecer capacidades, habilidades y actitudes en los estudiantes que permita crear y recrear la cultura local.



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 18 de 26

 TRANSPARENCIA: Permite actuar con responsabilidad y credibilidad en el desempeño de funciones en los diferentes servicios y programas que brinda Bienestar Universitario, generando impacto y trascendencia social.

- UNIVERSALIDAD. La UNPRG a través de Bienestar Universitario trasciende en el contexto; para lo cual, se posiciona al interno vinculando el desarrollo académico-tecnológico-investigativo, en un escenario de gestión abierta que permita garantizar el bienestar estudiantil y de toda la comunidad universitaria.
- CONFIDENCIALIDAD: Bienestar Universitario aplica la confidencialidad como ejercicio profesional y cualidad de los trabajadores sociales en salvaguarda de la individualidad estudiantil y de la información que maneja de cada estudiante.
- **IGUALDAD**: Principio fundamental en Bienestar Universitario, donde todo integrante de nuestra comunidad institucional es tratado de la misma manera sin distinción alguna, ni menoscabar sus derechos donde se le brinda un trato frontal sin diferenciar raza o condición social.
- INTEGRIDAD: Bienestar Universitario permite el fortalecimiento de las capacidades de los
 integrantes de la comunidad educativa, relacionado con su desarrollo personal, sus competencias,
 su creatividad, sus principios, valeres y su capacidad de asombro; a través de la ejecución de sus
 servicios y programas para priorizar las necesidades de los mismos.
- TRANSVERSALIDAD: Garantiza el bienestar universitario en toda la comunidad educativa UNPRG; interactúa en procesos de identidad institucional desde una perspectiva misional, articuladora e integrada.
- CORRESPONSABILIDAD: Bienestar Universitario es una construcción colectiva y por tanto compromete la responsabilidad rigurosa y oportuna de todos los actores de la comunidad educativa y de las Unidades de Apoyo que lo conforman.

V. OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE BIENESTAR

5.1. Objetivos

Objetivo General

Contribuir con el bienestar y desarrollo integral del estudiante mediante programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, asistencia social, actividades artísticas-culturales-deportivas, de inserción laboral y seguimiento al egresado.

Objetivos Específicos

 Garantizar la continuidad de los estudios y alimentación saludable de los estudiantes, en situación de vulnerabilidad, de la U.N.P.R.G.



Código:
Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 19 de 26

- Coadyuvar a la formación integral mediante los programas y servicios en atención a la diversidad de los estudiantes de la U.N.P.R.G.
- Desarrollar actividades de casos sobre prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en los estudiantes de la U.N.P.R.G.
- Facilitar la apertura de oportunidades de orientación, promoción y acceso a través de otorgamiento de becas totales y parciales en las modalidades de situación económica, rendimiento académico, deportivo y artístico en los estudiantes de la UNPRG.
- Fortalecer el desarrollo de estrategias y actividades para mejorar el desempeño profesional y seguimiento al egresado y cumplir con las exigencias competitivas del mercado laboral
- Incentivar el buen estado de salud realizando actividades de formación y recreación y de alta competencia en los estudiantes de la U.N.P.R.G.
- Incentivar la participación e interacción de nuestros estudiantes a través de las expresiones artístico- culturales.

5.2. Lineamientos de la Política de Bienestar Universitario

La presente política se implementa a partir de los objetivos estratégicos que se encuentran articulados a los Programas y actividades dirigidas a los estudiantes que conforman la comunidad académica en pro de contribuir con un ambiente agradable y su formación integral.

 Tabla 2

 Lineamientos de la Política de Bienestar Universitario - UNPRG

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEAMIENTOS
Garantizar la continuidad de los estudios y alimentación saludable en los estudiantes, en situación de vulnerabilidad, de la U.N.P.R.G.	Oportunidad a la continuidad de los estudios y alimentación saludable en los estudiantes.
Coadyuvar a la formación integral mediante los programas y servicios en atención a la diversidad de los estudiantes de la U.N.P.R.G.	Intervención multidisciplinaria para la formación integral del estudiante.
Desarrollar actividades de casos sobre prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en los estudiantes de la U.N.P.R.G.	Prevención, detección, asesoramiento e intervención a nivel individual, grupal e institucional de casos.
Facilitar la apertura de oportunidades de orientación, promoción y acceso a través de otorgamiento de becas totales y parciales en las modalidades de situación económica, rendimiento académico, deportivo y artístico en los estudiantes de la UNPRG.	Acceso equitativo y oportuno a beneficios.



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 20 de 26

Fortalecer el desarrollo de estrategias y actividades para mejorar el desempeño profesional y seguimiento al egresado y cumplir con las exigencias competitivas del mercado laboral.	Inserción oportuna de los egresados al mercado laboral.
Incentivar el buen estado de salud realizando actividades de formación y recreación y de alta competencia en los estudiantes de la U.N.P.R.G.	Participación de los estudiantes en los espacios generados para la recreación y el deporte.
Incentivar la participación e interacción de nuestros estudiantes a través de las expresiones artístico-culturales.	Participación de los estudiantes en los espacios artísticos y culturales.

VI. ALINEAMIENTO CON OE DEL PEI

Tabla 3

Alineamiento de los Programas de Bienestar Universitario con los Objetivos estratégicos institucionales de la UNPRG.

Objetivo prioritario	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Indicador	Programas
O.P. 01. Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva.	OEI.01. Fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes de pregrado y posgrado.	AEI. 01.03. Servicios y programas de bienestar optimizados para la comunidad universitaria.	Número de alumnos beneficiarios de los programas que oferta Bienestar Universitario- 5400	 » Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento. » Programa de Alimentación Saludable. » Programa de Atención a la Diversidad. » El Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento sexual. » Programa de Servicio de Salud. » Programa de Servicio de Psicopedagogía. » Programa Deportivo de Formación y Recreación.



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página **21** de **26**

				» Programa Deportivo de Alta Competencia.
	OEI.03. Ejercer la responsabilidad social como medio canalizador del saber en la relación Universidad-Sociedad-Cultura, en beneficio de la sociedad.	AEI.03.02. Programa de extensión cultural y proyección social vinculados a la comunidad	Talleres artísticos y culturales implementados	 » Programa de Actividades Artísticas y Culturales
	OEI. 04. Fortalecer los procesos de gestión institucional	AEI.04.03 Presencia nacional de la universidad en los programas de becas para estudiantes	Número de estudiantes en condición de becados	 » Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico
O.P. 02. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior Técnico Productiva (ESTP), que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.	OEI 01. Fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes de pre y posgrado	AEI 01.03. Servicios y programas de bienestar optimizados para la comunidad universitaria	Porcentaje de egresados que han tenido oportunidad de trabajar al año de concluir sus estudios de pre grado en la UNPRG	 » Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado



Código: Versión: 1.0

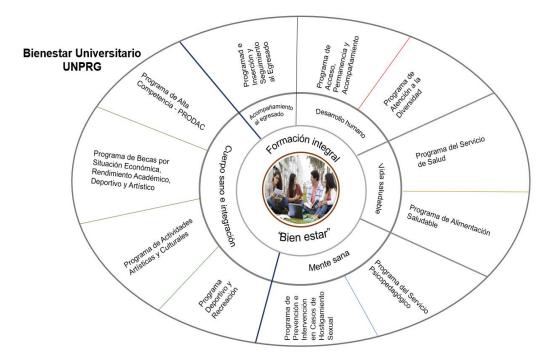
Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 22 de 26

VII. VINCULACIÓN ENTRE LOS 11 PROGRAMAS

Figura 4

Esquema de los Programas de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG.



Los programas que se gestionan desde de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG, se orientan a contribuir con el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales que son: *OEI.01. Incrementar el acceso* equitativo de la población superior y técnico productiva. *OEI.* 02, Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos. *OEI.03. Mejorar* el desempeño de los docentes de la ESTP. *OEI* 04. Fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el ejercicio de su autonomía.

Es entonces, que cada acción de Bienestar Universitario está encaminada a responder las necesidades reales de la Comunidad institucional, a través de un proceso dinámico, multidisciplinario y de constante adaptación al entorno, siendo su último fin la formación integral (formación académica más desarrollo humano), tanto de forma individual como en sentido colectivo. Es lograr en nuestros estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados, un estado de satisfacción, de "Estar bien", de vivir mejor, de ser felices; es decir; de tener buena salud mental, emocional, física, afectiva y espiritual. Solo a través de este estado de bienestar se podrá compenetrar con los aspectos vitales del ser humano como lo es la familia, la sociedad y la naturaleza, para formar comunidades orientadas al progreso.

Es importante, por tanto, tener en cuenta los siguientes pilares: 1) Comprometer la participación activa de cada uno de las integrantes de la comunidad universitaria, 2) Trabajar de manera coordinada cada programa de bienestar a través de una red de comunicación y colaboración. Solo así se logrará la



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 23 de 26

coherencia entre lo escrito en la normativa, la filosofía de la institución y la realidad cotidiana de su quehacer.

VIII. GLOSARIO

Beneficiario: Estudiante que adquiere el derecho a hacer uso de la beca, debiendo cumplir con los requisitos establecidos.

Beca: Es la ayuda, subvención, asignación que se le brinda al estudiante.

Vulnerabilidad: Situación que afronta un estudiante ante peligros inminentes en los aspectos de desigualdad económica, de educación, de salud, de cultura y otros; que pongan en riesgo su integridad y la culminación de su formación profesional.

Cultura: Conjunto de conocimientos y características que distingue una sociedad para ser preservadas y difundidas con participación de los estudiantes.

Artístico: Es toda aquella manifestación o expresión relacionado al arte. La universidad fomenta la música, teatro y la danza

Egresado: Son egresados quienes han culminado sus estudios en una universidad y están aptos para recibir el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria.

Deportista: Persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, tiene un permanente espíritu de superación y mantiene una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte.

Salud: No es solamente la ausencia de enfermedad sino el estado de completo bienestar físico, mental y social del individuo, Organización Mundial de la Salud (OMS, 1946).

Recreación: Actividades físicas que se relacionan en forma individual y grupal de forma libre, espontánea con el fin de disfrutar y aprovechar el tiempo libre.

DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS

Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento. Es un conjunto de actividades estratégicas que tienen un carácter promocional, asistencial y preventivo dirigido al estudiante en situación de vulnerabilidad por lo que requiere el acceso a los diferentes beneficios que brinda la universidad que buscan garantizar la continuidad de su formación profesional.

Programa de Alimentación Saludable. Es un Programa de intervención integral del estilo de vida del estudiante en cuanto a la nutrición que ofrece la posibilidad de recibir una educación para el consumo de alimentos saludables.

Programa de Actividades Artísticas y Culturales. Es un conjunto de actividades basada en las expresiones musicales, dancísticas y escénicas de nuestro contexto a fin de promover y cultivar



Código: Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página **24** de **26**

nuestra identidad cultural regional y nacional en toda la comunidad universitaria en beneficio de la formación integral de los estudiantes.

Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico. Es el conjunto permanente de actividades, ordenadas y ejecutadas individual o colectivamente, en beneficio de la comunidad estudiantil, con especial énfasis en los grupos identificados como vulnerables que estén categorizados en situación de pobreza y pobreza extrema de la universidad.

Programa de Atención a la Diversidad. Es un conjunto de actividades metodológicas, estrategias y recursos, que implementa la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario, para garantizar el respeto a la Atención de la diversidad y reconocer las diferencias humanas como un valor agregado en la cultura institucional.

Programa Deportivo de Formación y Recreación. Es un conjunto de actividades de carácter promocional, que incentivan las prácticas deportivas como acciones saludables para el desarrollo integral de los estudiantes de la comunidad universitaria

Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado. Es una instancia universitaria de vinculación con sus egresados, con el fin de conocer su ubicación en cargos que han ocupado y vienen desempeñando como profesionales en las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de proveer información, cubrir sus necesidades y fomentar una relación permanente entre los egresados y la universidad, para fortalecer los vínculos de unión y establecer con las empresas mejoras de sus ofertas laborales a los futuros egresados, por consiguiente promoviendo su inserción en el mercado laboral.

Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento sexual. Es un conjunto de acciones que permiten prevenir, intervenir y proteger los casos de Acoso y hostigamiento sexual y generar mecanismos de referencias a centros de atención especializada, brindando seguimiento a los casos detectados de hostigamiento.

Programa de Servicio Psicopedagógico. Es el espacio de asistencia a través de acciones de prevención, detección, asesoramiento e intervención dirigido hacia los actores de la comunidad educativa (estudiantes y docentes), a nivel individual, grupal e institucional por parte de un equipo de profesionales especializados en psicopedagogía. El propósito es identificar fortalezas y necesidades de mejora, así como plantear estrategias adecuadas para superar los obstáculos o limitaciones que directa o indirectamente puedan afectar sus procesos de aprendizaje o permanencia en el sistema universitario

Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC). Es un programa que promueve a través de la práctica del deporte, el nivel competitivo y participativo del estudiante y su desarrollo integral, como complemento de su formación profesional y personal.



Código:

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 02/03/2022

Página 25 de 26

Programa del Servicio de Salud. Es un programa que asegura la prestación de servicios de atención asistencial médica, odontológica, de enfermería y obstetricia en el nivel primario de atención, preventivo promocional y de salud ocupacional, así como la prestación de servicios auxiliares como son farmacia, ambulancia y lactario, dirigidos a la Comunidad Universitaria, que brinda la UNPRG, a través de la Unidad de Servicios Sociales

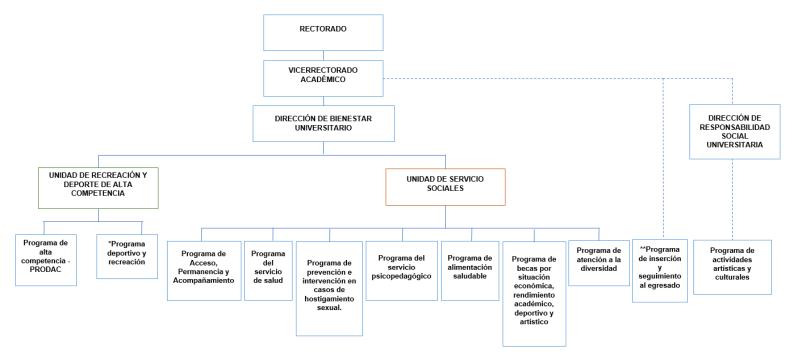


Código:
Versión: 1.0
Fecha de actualización: 02/03/2022
Página 26 de 26

IX. ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Figura 5

Organización funcional de Bienestar Universitario – UNPRG



^{*}El Programa de Actividades Artísticas y Culturales, orgánicamente pertenece a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – RSU, pero está vinculado a la Dirección de Bienestar Universitario por tratarse de un servicio complementario al estudiante.

^{**}El Programa de Inserción Laboral y Seguimiento, orgánicamente pertenece a Vicerrectorado Académico y está vinculado a Bienestar Universitario como extensión a la formación continua del egresado.